

SECRETARIA: Jamundí, 2 de Diciembre de 2020

A despacho del señor Juez el escrito anexo al presente asunto. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

RAD No. 2007-213-00

INTERLOCUTORIO No. 2136

Jamundí, 2 de Diciembre de 2020

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de **MILCIADES SILVA GUTIERREZ**, la señora **ELIZABETH REALPE TRUJILLO** en calidad de APODERADA GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito que antecede otorga poder a la Doctora **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 38603730 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 150523 del CS de la J, en consecuencia y al tenor de los dispuesto en el Art. 76 del CGP, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACÉPTESE la revocatoria de poder que hace el DEMANDANTE a la Doctora **ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31949047, portadora de la Tarjeta profesional No. 55.310 del CS de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 38603730 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 150523 del CS de la J para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO

La Juez

Rad. 2007-213-00

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 130 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 3 de Diciembre del 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ